



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2.003.- PRIMERA CONVOCATORIA.-

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Alberto Armijo Navas

CONCEJALES:

D. Rafael Rivas Maldonado
D^a Carmen M. Cereto Villasclaras
D. Antonio Villasclaras Martín
D^a M^a Angeles Portillo García
D. José Miguel García Jimena
D. José Miguel Jimena Ortega
D. Francisco A. Fernández García
D. José Alberto Tomé Rivas
D^a Carmen M^a Jiménez Alvarez
D^a Gema de los Reyes García Cortés
D. Jorge Narváez Prieto
D. Antonio M. Navas Acosta
D. Javier Martín Losada
D^a M^a Inmaculada Bueno Valverde
D. Rafael Vázquez del Otero

En la villa de Nerja (Málaga), siendo las diecinueve horas del día diecisiete de Noviembre del año dos mil tres, y en la Casa Consistorial, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, los Concejales reseñados al margen, asistidos del Secretario General de la Corporación, D. Nicolás Ramírez Sánchez, en sesión extraordinaria convocada para dicho día en primera convocatoria, a fin de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.

SECRETARIO:

D. Nicolás Ramírez Sánchez

Excusó su falta de asistencia la Sra. Hall

ÚNICO.- MODIFICACIÓN ACTUALIZACIÓN ORDENANZAS FISCALES.- Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para justificar el aplazamiento de la convocatoria inicial del Pleno, debido al fallecimiento en accidente de un familiar de la Concejala Sra. Jiménez Álvarez, a la que transmite su sentido pésame y el de la Corporación.

A continuación expone que no obstante haber sido dictaminados los expedientes con anterioridad al Pleno pero no antes de la convocatoria, sería conveniente, a indicación del Secretario General, proceder a la declaración de urgencia, la cual, suscitada votación, fue aprobada por 11 votos a favor (P.P. y P.A.), 3 en contra (P.S.O.E.) y 2 abstenciones (IU-CA).

Seguidamente, el Concejal de Hacienda Sr. Villasclaras Martín, da lectura tras el



Excmo. Ayuntamiento de Nerja Secretaría General

dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda a la siguiente Moción:

“En el año 1.999 se aprobó la última actualización de las Ordenanzas Fiscales, señalándose en el acuerdo del Pleno que en los años sucesivos se incrementarían las tarifas anualmente conforme al I.P.C., si bien este incremento en las tarifas legalmente no puede hacerse de forma automática sino que exige la tramitación de los correspondientes expedientes con la preceptiva aprobación por el órgano competente y publicación. Por ello, ahora se hace necesaria su actualización.

Después de un minucioso estudio se comprueba que todos los servicios que presta esta Corporación por los que se exaccionan las correspondientes tasas tienen un déficit importante y como respuesta a los informes emitidos por la Intervención Municipal en el Plan de Saneamiento que se adjunta a las Bases de Ejecución de los últimos Presupuestos Municipales, se hace necesaria la actualización de las Ordenanzas fiscales con el criterio del actual grupo de gobierno de su revisión por debajo del I.P.C. desde su actualización anterior en los años 1.998 y 1.999, excepto la del Agua que no se actualiza desde 1.990.

Por otra parte se han introducido algunas modificaciones en las Ordenanzas Fiscales reguladoras de algunos Impuestos Municipales (Incremento sobre el Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras) para adaptarlas a las reformas introducidas por la Ley 51/2.002, de 27 de Diciembre, a la Ley reguladora de las Haciendas Locales de 1.988.

Por las razones antes expuestas propongo al Pleno de esta Corporación la aprobación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasas e Impuestos que se relacionan y cuyos textos se adjuntan, en los que las tarifas se han incrementado por debajo del I.P.C. o se adaptan a la reforma antes mencionada.

- 1.- **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA VENTA DE MAPAS, FOLLETOS, LIBROS, POSTERS Y VÍDEOS TURÍSTICOS.-**
- 2.- **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL VUELO PÚBLICO CON ESCAPARATES, VITRINAS, RÓTULOS Y POSTES ANUNCIADORES.**
- 3.- **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.-**
- 4.- **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE TRAMITACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE EXPIDA O EXTIENDA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL O LAS AUTORIDADES MUNICIPALES.**
- 5.- **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (PLUS – VALÍA).-**
- 6.- **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES EN LA**



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

ZONA RECREATIVA "EL PINARILLO-FUENTE DEL ESPARTO".-

- 7.- **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS EN EL PARKING SUBTERRÁNEO MUNICIPAL.-**
- 8.- **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL VUELO PÚBLICO CON PORTADAS (MUESTRAS).-**
- 9.- **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS, EXPOSITORES Y CUALQUIER TIPO DE OBJETO QUE DELIMITE ESPACIO PÚBLICO (JARDINERAS, CAJAS, ETC).**
- 10.- **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE KIOSCOS, PUESTOS, MERCADILLO, CASSETAS DE VENTA, CIRCO, ATRACCIONES TEMPORALES Y SIMILARES EN LA VÍA PÚBLICA.-**
- 11.- **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR INSCRIPCIÓN-MATRÍCULA Y CUOTA MENSUAL POR ASISTENCIA A LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, CURSOS EN GENERAL, CUOTA-MATRÍCULA DEL ESTUDIO DE PINTURA INFANTIL Y ALQUILER DE AULAS.-**
- 12.- **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCPACIÓN DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS.-**
- 13.- **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.-**
- 14.- **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON PANELES, VALLAS PUBLICITARIAS Y MÁQUINAS RECREATIVAS O EXPENDEDORAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.**
- 15.- **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RETIRADA DE VEHÍCULOS INDEBIDAMENTE APARCADOS EN LA VÍA PÚBLICA, GRÚA MUNICIPAL.-**
- 16.- **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE LA VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.-**
- 17.- **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.-**
- 18.- **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS, REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y UTILIZACIÓN DE LAS**



Excmo. Ayuntamiento de Nerja Secretaría General

INSTALACIONES EXISTENTES EN EL "CENTRO CULTURAL VILLA DE NERJA".-

- 19.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALCANTARILLADO.-
- 20.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURA A ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES E INDUSTRIALES Y RECOGIDAS ESPECIALES.-
- 21.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIA Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS DE AUTO-TAXIS Y DEMÁS VEHÍCULOS DE ALQUILER.
- 22.- ORDENANZA FISCAL POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA.-
- 23.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON COCHES DE CABALLOS.-
- 24.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.-"

La Sra. Bueno Valverde interviene criticando la subida no progresiva que se propone, así como el no haberse contado con la oposición antes de la Comisión Informativa y no llevarse a cabo la reducción del gasto según lo previsto en el plan de saneamiento. Añade que la Educación y la Cultura deben ser gratuitas, como la Escuela de Música y el Centro Cultural, y le parece excesiva la subida del agua. En consecuencia dirán NO a todas las modificaciones que se proponen.

El Sr. Navas Acosta estima que lo lógico hubiera sido que en vez de no hacer modificaciones desde 1.999, haberlas hecho de manera progresiva cada año según el I.P.C., no obstante, piensa que algunas Ordenanzas deberían suprimirse, y cita como ejemplo, venta de mapas, vídeos etc., que no supone nada en proporción a la importancia del gasto turístico; la de Ocupación del Vuelo Público con escaparates, que no tiene sentido; la de tramitación de documentos; la del Pinarillo, la de Escuela de Música; la de coches de caballos, y la del Cementerio. Por el contrario le parece bien la del I.C.O, la del Mercadillo, paneles, vehículos y taxis. Asimismo, le preocupa la subida del I.B.I. del año próximo, y estima que la del Parking debería incrementarse y en la de Instalaciones Deportivas habría de tratarse igual a las Asociaciones sin ánimo de lucro y a los Clubes, y distinguirse entre el césped artificial (más costoso) y el natural y en la de Basura comprobarse según los establecimientos paguen o no el I.A.E.

La Sra. Jiménez Álvarez agradece a todos el cambio de horario del Pleno y el pésame que le ha sido trasladado por el Sr. Alcalde. Considera que una subida de impuestos es una mala gestión cuando antes de las elecciones se había dicho lo contrario. Critica la venta de bienes que se ha venido llevando a cabo y que ahora se necesite dinero a toda costa, por lo que el esfuerzo que se exige ahora a los ciudadanos es consecuencia de una mala gestión en la contratación de personal, en la



Excmo. Ayuntamiento de Nerja Secretaría General

administración financiera y en la disposición de bienes, por lo que si a la subida de ahora se añade la de las Tasas resulta un aumento brutal. En consecuencia propone una revisión del Presupuesto aprobado, que la subida debe ser progresiva, y que el Alcalde debe permitir la participación de la oposición en el proceso de elaboración de los Presupuestos y de las Ordenanzas.

El Sr. Villasclaras Martín responde que no entiende la propuesta del P.S.O.E. de revisar el Presupuesto, y sin querer entrar en debate dice que no está de acuerdo con que la gestión haya sido mala sino todo lo contrario, ni que el Presupuesto aprobado tenga que ver con lo que ahora se propone. Se muestra de acuerdo con IU-CA en que la subida debía de haberse hecho en su tiempo de manera progresiva, mientras que al P.A. le dice que le gustaría que le dijera se donde se obtendrían los ingresos necesarios para suplir los déficits de los servicios de que se excluyan de tributación, ya que, por ejemplo, en el Centro Cultural se cobra la imprescindible, en la Escuela de Música sólo se cubre el 25% de su coste, y en lo relativo a paneles en la vía pública y El Pinarillo, sólo se trata de cobrar algo para que se sepa que las cosas cuestan. Respecto al parking, está de acuerdo en que se cobra menos que el cualquier sitio, y en cuanto a la basura se prevé una reducción progresiva para los que no pagan I.A.E. Termina refiriéndose al agua diciendo que desde 1.990 todos somos culpables de que no se hayan variado las tarifas.

En un segundo turno de intervenciones interviene la Sra. Bueno Valverde diciendo que si el plan de saneamiento aconseja una subida de impuestos, como dice el Sr. Villasclaras, también deberían bajar los gastos, y que no entiende lo de que haya que pagar algo por servicios como Educación y Cultura.

El Sr. Navas Acosta replica al Sr. Villasclaras Martín que estamos en un Pleno serio en el que se trata de hacer propuestas válidas, por su parte. En ese sentido él propone una subida en el parking y a los foráneos, no a los bonos, y aunque está de acuerdo en que hay que obtener ingresos también considera que debe darse un tratamiento diferenciado en función de quien sea el usuario de una instalación. Vuelve a reiterar su propuesta de aquellas Ordenanzas que deben suprimirse, y concluye anunciando que su grupo se va a abstener, ya que, sobre todo, las Ordenanzas deben actualizarse progresivamente.

La Sra. Jiménez Álvarez aclara que ella ha querido referirse a ese incremento fiscal del 14% para el Presupuesto de 2.004, e insiste en que no se tiene en cuenta a la oposición, que tiene muchas cosas que aportar, y confía en que el Presupuesto próximo se le dé con la antelación suficiente. Concluye afirmando que no se cumple lo que se promete en las elecciones como es esto de subir en vez de bajar los impuestos, lo que además implica una mala gestión.

El Sr. Villasclaras Martín responde a la Sra. Jiménez Álvarez dando lectura a determinadas propuestas de su programa electoral, afirmando que se están cumpliendo, y se muestra de acuerdo en que la oposición tiene un papel que cumplir, pero tiene que trabajar y estudiar a fondo los asuntos.

A la Sra. Bueno Valverde le recuerda que el I.B.I. ya se redujo por el propio P.P., pero si se quisiera mantener así habría que recurrir a otras fuentes de ingresos



Excmo. Ayuntamiento de Nerja Secretaría General

más discutibles.”

Suscitada votación, el Pleno de la Corporación, por 9 votos a favor (P.P.), 5 en contra (P.S.O.E. e IU-CA) y 2 abstenciones (P.A:) –salvo en la Ordenanza nº 10 en que el P.A. votó a favor-, lo que implica el quórum de la mayoría absoluta legal exigida, acordó:

- 1º.- Aprobar la Moción anteriormente transcrita.
- 2º.- Aprobar provisionalmente la imposición y ordenación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasas e Impuestos antes indicados según los textos que se acompañan.
- 3º.- Someter los expedientes a información pública por un plazo de treinta días hábiles, a efectos de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose, de no haberlas, elevados a definitivos dichos acuerdos provisionales.
- 4º.- Derogar con efectos a partir de la entrada en vigor de estas Ordenanzas Fiscales que se aprueban, las que hasta ahora venían regulando esas Tasas e Impuestos.”

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las veinte horas treinta minutos del día diecisiete de Noviembre de dos mil tres, de todo lo cual como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,